

----- Mensaje reenviado -----

De: **Lerwin Fabian Pulido** <lpulido@fontur.com.co>

Fecha: 31 de mayo de 2018, 8:35

Asunto: CERTIFICACION NO PAGO DVT

Para: contabilidadblink@gmail.com

Respetados señores

En atención a su solicitud remitida por correo electrónico, mediante la cual solicita obtener un certificado de pagos con el fin de actualizar el Registro Nacional de Turismo, de manera atenta le informo lo siguiente:

De acuerdo al numeral 10 de DVT 103-2017 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y remitido al presidente de Confecamaras, las Viviendas Turísticas, establecimientos de Hospedaje no Permanente que tengan ingresos inferiores anuales a 50 smlmv y en el caso de las viviendas turísticas ubicadas en los territorios indígenas, cuyos ingresos anuales sean inferiores a los 100 smlmv, no se encuentran obligados a adjuntar el certificado para la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo para renovar el Registro Nacional de Turismo.

En consecuencia, no se expide la certificación solicitada

Cordial saludo.

Lerwin Fabián Pulido Aroca

Profesional Junior de Contribución Parafiscal

(57-1) 3275500 ext. 1447

[Cll 28 No 13 A - 24 piso 6](mailto:lpulido@fontur.com.co)

lpulido@fontur.com.co

www.fontur.com.co

Bogotá, Colombia

